

Ordenanzas fiscales

Modificación de 27 de octubre de 2005 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 22/12/2005

Identificador: ANM 2005\86

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 27/10/2005

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2005/12/22/\(9\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2005/12/22/(9)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2005/12/22/\(9\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2005/12/22/(9)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Comunidad de Madrid 22/12/2005 num. 304 (suplemento, fascículo I) pag. 70.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 29/12/2005 num. 5684 pag. 4860-4861.

Afecta a:

- Modifica artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989. ANM 2025\144

Modificación de 27 de octubre de 2005 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

"CAPÍTULO V

Base imponible y cuota

Artículo 5.

(Mismo texto)

	Euros
a) Expedición de tarjetas de armas de 4.ª categoría a las que se refieren los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero	18,70
b) Expedición de licencia anual para el transporte de escombros y tierras en el término municipal de Madrid	6,35
c) Bastanteo de poderes por los servicios jurídicos municipales y por la secretaría general	23,05
d) Expedición de certificaciones por los servicios veterinarios:	
1) Documento de formato estatal:	
- Documento sanitario para la circulación de productos alimenticios, con reconocimiento de los productos por el inspector veterinario	4,50
2) Otros documentos:	
a) Certificados de aptitud de productos alimenticios a petición de parte, previa inspección veterinaria en documentación propia del Ayuntamiento de Madrid	
- Por cada 500 kg. o fracción	4,50
b) Certificados de destrucción de productos no aptos bajo vigilancia veterinaria en documento oficial del Ayuntamiento de Madrid	
- Por cada 500 Kg. o fracción	4,50
e) Autorización o denegación de uso en el servicio de autotaxis de Madrid, de nuevos modelos de automóviles u otros elementos referentes a su identificación, y sistema tarifario	
1) Por autorización de uso en el servicio de autotaxis de modelos de automóviles o de nuevas variantes que impliquen la redacción de disposiciones técnicas	3.357,75

	Euros
2) Por autorización de uso en el servicio de autotaxis de versiones de modelos de automóviles, que no impliquen la redacción de nuevas disposiciones técnicas y de taxímetros, impresoras, lectoras de tarjetas de crédito, módulos luminosos, mamparas de división y otros elementos análogos	1.875,85
3) En el caso de denegación de las autorizaciones a que se refieren los números anteriores, la cuota será el 75% de la señalada en cada caso	
f) Por cada uno de los informes que se tramiten sobre actuaciones de los servicios de Policía municipal y Bomberos	40,20
g) Por cada una de las consultas previas, informes y certificados que se tramiten sobre prevención de incendios	38,25
h) Expedición de documento administrativo de autorización de rodajes, documentales y reportajes en el dominio público local	43,75".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.